



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION No. 44560408900120200008000

DEMANDANTE: SINDY MILENA SANDOBAL ESCOBAR

DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE ANCHILAMARTINEZ

Manaure – La Guajira, 14 de diciembre de 2022

Vencido el termino de traslado de liquidación de crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho apruébese por el valor de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos M/cte. (\$4.893.148).


JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
JUEZ